

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	8-77152- -6-0	Fecha: 2011-06-01 08:46:09
Trámite :	3 MODELO	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO Folios 1	

Señor (a) (es)
NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO
CRA 72 B No 3 B - 27
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31210
Fecha : 31/05/2011
Expediente : 8-77152
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 08-77152

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-077152-00000-0000 del día 25 de julio de 2008, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "CASCO DE MOTOCICLETA, CON ACONDICIONAMIENTO AUDITIVO E INTERCOMUNICADOR DE SEGURIDAD, EQUIPADO DE TELEFONÍA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 anteriormente transcrito, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 35 a 39, formuladas en relación con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para la concesión de la patente, sin que frente a dicho requerimiento el solicitante se hubiera pronunciado, en consecuencia, el Despacho procederá a denegar la patente.

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 08-77152

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CASCO DE MOTOCICLETA, CON ACONDICIONAMIENTO AUDITIVO E INTERCOMUNICADOR DE SEGURIDAD, EQUIPADO DE TELEFONÍA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Nike Jefferson Sabogal Giraldo, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

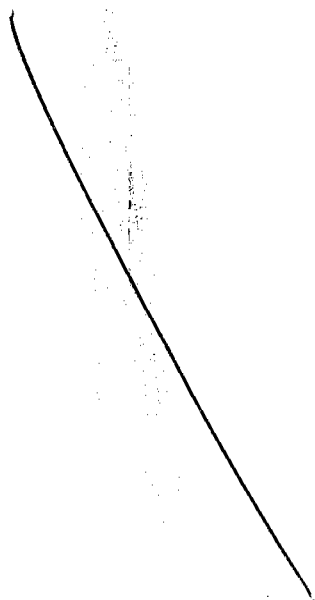
EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO
Carrera 72 D N° 3 B - 27.
Bogotá D.C.

202021



/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 8-77152- -6-0 Fecha: 2011-06-01 08:46:09
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO Folios 1

Señor (a) (es)
NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO
CRA 72 B No 3 B - 27
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31210
Fecha : 31/05/2011
Expediente : 8-77152
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

IV-OP-DI-003-FR 001 / Versión 2

Motivos de Devolución

Apartado Clausurado
Cerrado
Desconocido
Dirección Deficiente
Fallecido

No Contactado
No Existe Número
No Reclamado
Rehusado
Cierre Temporal de la Empresa

X

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha 3/6/12

Fecha 3/6/12

Hora 10:54

Hora

Nombre legible del distribuidor

Nombre legible del distribuidor

CC.C. 80 126 073

CC.

Sector 875

Sector

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

432

Observaciones

AP DD NF
C1 FA NR
C2 N1 RE
DE N2 CT

Observaciones

432

Observaciones

432

Observaciones

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **E 3.12.10**

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 08-77152

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-077152-00000-0000 del día 25 de julio de 2008, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "CASCO DE MOTOCICLETA, CON ACONDICIONAMIENTO AUDITIVO E INTERCOMUNICADOR DE SEGURIDAD, EQUIPADO DE TELEFONÍA", contenida en el expediente de la referencia.

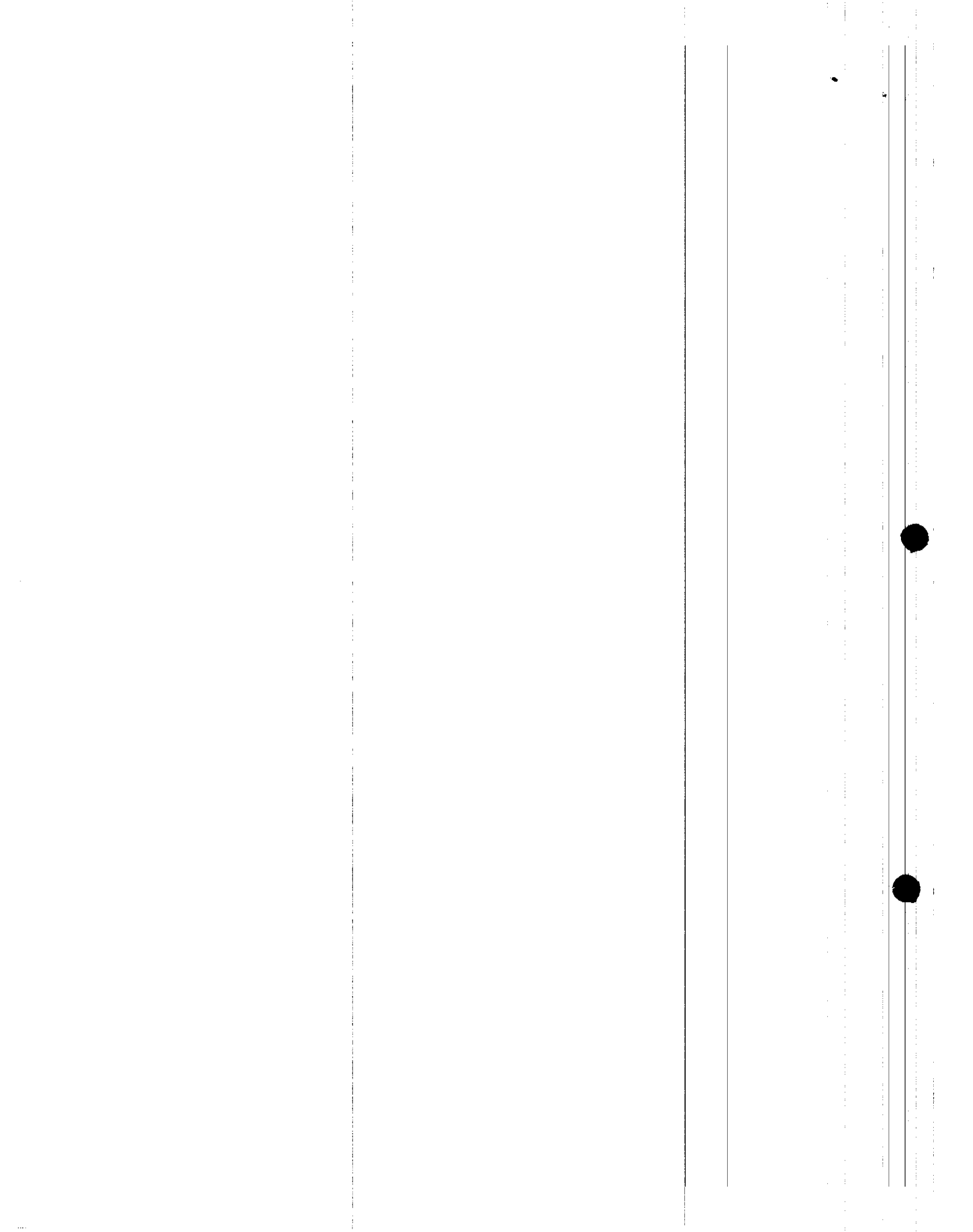
SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 anteriormente transcrito, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 35 a 39, formuladas en relación con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para la concesión de la patente, sin que frente a dicho requerimiento el solicitante se hubiera pronunciado, en consecuencia, el Despacho procederá a denegar la patente.

31210



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 31210

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 08-77152

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CASCO DE MOTOCICLETA, CON ACONDICIONAMIENTO AUDITIVO E INTERCOMUNICADOR DE SEGURIDAD, EQUIPADO DE TELEFONÍA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Nike Jefferson Sabogal Giraldo, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
NIKE JEFFERSON SABOGAL GIRALDO
Carrera 72 D N° 3 B - 27.
Bogotá D.C.

202021

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The paper is oriented vertically. Along the right edge, there are three circular binder holes. The paper appears to be from a notebook or a set of loose-leaf papers. There is no handwriting or other markings on the page.